

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año..... 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 3.539

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 4 de octubre de 1991, se ha dispuesto la contratación por Concurso Público de la ejecución de la obra que a continuación se indica:

Obra: Prolongación vial Avenida Juan Pablo II (Fase 3).

Tipo: 9.218.504 pesetas.

Plazo de ejecución: tres meses.

Fianza provisional: 2% del tipo

Fianza definitiva: 4% de la adjudicación.

Reclamaciones al pliego: Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Presentación de Proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, ajustándose al modelo que figura en el pliego, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del hábil siguiente al de reclamaciones.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) entre las diez y las catorce horas.

En caso de que el último día de presentación de plicas fuera sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil (excepto sábados), al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Proyecto y pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

Gastos: Los gastos que origine esta contratación incluidos los del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Avila, 7 de octubre de 1991.
El Alcalde, *Angel Acebes Paniagua*.



Número 3.194

Ministerio de Economía y Hacienda

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 6 de los corrientes, se ha emitido el siguiente Acuerdo:

"Visto el expediente incoado a instancia de parte contra la expendiduría Unica de El Fresno (Avila), de la que es su titular doña Elena LEZCANO CLEMENTE, y

Resultando que el 6-2-91 fue presentada denuncia por el Representante Provincial de Tabacalera, S.A. contra la citada expendiduría por presunta infracción al Art.º 28-1 del R.D. 2.738/86, de 12-12.

Resultando que a consecuencia de ello, se procedió a emitir informe por el Servicio de Inspección de esta Delegación del Gobierno en el que se hace constar la veracidad de la denuncia, ya que el establecimiento ha permanecido cerrado desde al menos, el mes de mayo de 1990; que además la titular, en paradero desconocido, está denunciada ante el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Avila por presunto delito de estafa debido a la deuda que tiene con la Representación de Tabacalera, S.A. en la provincia, que asciende a la cantidad de 7.569.387 pesetas.

Por último, se hace constar que la expendiduría fue objeto de sanción por Acuerdo de esta Delegación del Gobierno, de fecha 23-5-90 por infracciones a los artículos 26-1 y 27-8 de la citada Norma Legal.

Resultando que ante tales irregularidades manifiestas, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se accedió a la incoación de expediente, mediante Providencia de 22-11-90, que fue notificada a través de Edicto del Ayuntamiento de El Fresno (Avila), de fecha 27-11-90.

Resultando que el 9-5-91 fue publicado el Pliego de Cargos en el B.O.P. de la Provincia, de acuerdo con el Art.º 80-3) de la L.P.A. de 17-7-58, en el que se hace constar la infracción al Art.º 28-1) de R.D. 2.738/86, de 12-12, indicándose al mismo tiempo que dispone de un plazo de ocho días para su contestación de conformidad con el Art.º 136-3) de la citada Ley.

Resultando que no ha presentado escrito de descargos en el plazo concedido al efecto.

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han ob-

servado todas las prescripciones legales.

Vista la Ley 38/85, de 22 de noviembre, del Monopolio Fiscal de Tabacos y el Real Decreto 2.738/86, de 12 de diciembre.

Considerando que la competencia para resolver le viene atribuida a esta Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos por el Art.º 8.4 de la Ley 38/85, de 22 de noviembre, en relación con el Art.º 31.1 del Real Decreto 2.738/86, de 12 de diciembre, y ambos a su vez, con el Art.º 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

Considerando que a la vista de los antecedentes y pruebas obrantes en el expediente, así como del informe de la inspección proceder mantener el cargo imputado, dado que está suficientemente acreditada la infracción al Art.º 28-1 del citado R.D. Que la titular fue declarada responsable de la comisión de dos infracciones a la citada Norma por este Organismo, tipificada como leve por incumplimiento del horario vigente y la otra grave, por suministro a establecimientos del llamado segundo canal, sin tenerlos consignados, que las sanciones impuestas fueron multa de 25.000 pesetas y 120 días de suspensión de la concesión, respectivamente, estos últimos comprendidos entre el 13-9-90 y el 10-1-91, con la consiguiente suspensión de sacas desde el 3-9, sin embargo la titular, desde la fecha del Acuerdo en mayo de 1990, cerró el establecimiento, habiendo solicitado poco antes una saca extraordinaria y otra ordinaria, dejando una deuda en la Representación de Tabacalera, S.A. en Avila de 7.569.387 pesetas, por lo que fue denunciada judicialmente por aquella, por presunto delito de estafa. Asimismo, en el local donde se hallaba la expendiduría, propiedad del Ayuntamiento de la localidad, se comprueba la desaparición de las existencias de las labores de tabaco y timbre, así como de otros artículos que comercializaba dicha expendiduría, sin poder determinar la fecha del traslado de la mercancía. Que se confirma, también por parte del Ayuntamiento como por la del Re-

presentante, la desaparición de la titular, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido, todo ello añadido al hecho de que no se han presentado alegaciones, lo que debe entenderse, además, como una admisión tácita de dicho cargo.

Considerando que la infracción al Art.º 28-1 del R.D. está tipificada como muy grave y conforme señala el Art.º 30-1a) la sanción que se impone es la Revocación de la concesión administrativa para el ejercicio de la actividad.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, acuerda la Revocación de la Concesión administrativa a la expendiduría Unica de El Fresno (Avila), de la que es su titular doña Elena LEZCANO CLEMENTE".

Madrid, 6 de Septiembre de 1991.

El Delegado del Gobierno, ilegible.

—••••—

Número 3.366

Ministerio de Economía y Hacienda
Secretaría de Estado de Hacienda

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

Unida de Recaudación

Fernando Romera Arrabal, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Delegación de Hacienda de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad de Recaudación se sigue procedimiento de apremio contra D. Hermenegildo Mancebo González, con domicilio en Navalunga (Avila), C/ Bº de Madrid número 14.

No habiendo sido posible notificarle, la siguiente:

“Valoración a efectos de enajenación mediante subasta. Notificación para el contribuyente.

Expediente Ejecutivo: 1594775-MAN, Deudor: Hermenegildo Mancebo González, Fecha Notificación Diligencia de Embargo: 14-10-89, Descripción del bien: Ur-

bana: Parcela en el término de Navalunga, al sitio de Huertas del Arroyo. Superficie aproximada: 120 m². Linda: norte, cauce nuevo del Romeral, sur, camino de Valdebruma; este camino; y oeste, camino de la finca de Huerto del Arroyo.

De conformidad con las competencias atribuidas a los organos de recaudación en el artículo 139.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, en el expediente reseñado al margen y a efectos de enajenación mediante subasta por la Dependencia de Recaudación, ha sido valorado el bien descrito en 5.000.000 de ptas. (cinco millones de pesetas).

En caso de discrepancia con la valoración dada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.3 del citado Reglamento podrá usted presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación.

Así mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación se le requiere para que en el plazo de 15 días aporte los títulos de propiedad de los bienes embargados. Avila, a 24 de junio de 1991. El Jefe de la Unidad de Recaudación. P.S. Fdo.: Teresa Pascual Rubio”.

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, se dicta el presente, en Avila a 25 de septiembre de 1991.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, *Fernando Romera Arrabal*.

—••••—

Número 3.454

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

ANUNCIO

D. Andrés Gutiérrez Blázquez DNI 6.515.582 con domicilio en Co-

llado de Contreras (Avila) solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

— Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 70 m. de profundidad, 0,30 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 3 mm. de espesor.

— El caudal de agua solicitado es de 1,34 l/seg. de caudal medio equi-

valente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 4 C.V.

— La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4 has. en una finca de su propiedad situada en la parcela nº 135, polígono 3 en el término municipal de Collado de Contreras (Avila) y cuya superficie es de 6,1320.

— Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D.

849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto de referencia (CP-20.057-AV) para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5-Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de octubre de 1991.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

Número 3.397

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimientos de cuotas de la Seguridad Social a empresas del Régimen General; cuyo domicilio e importe se relacionan:

EXPEDIENTE	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
R-91/ 818	AUTO ESCUELA EBORA S.L.	PLAZA JOSE ANTONIO.- ARENAS DE SAN PEDRO	27.727.-
R-91/ 863	EDUARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	237.561.-
R-91/ 864	RICARDO JIMENEZ ROGERO	PLAZA SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	197.584.-
R-91/ 877	RICARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, S/N.- AREVALO	251.816.-
R-91/ 918	VIAJES ARTICO, S.a.	DR. FLEMING, 24.- AVILA	52.397.-
R-91/ 919	JOSE LUIS ALONSO RAMOS	Francisco Nebreda, 13.- AVILA	2.200.-
R-91/ 922	MARIA T. MUÑOZ DEL PESO	HERMANOS BECQUER, 10.- AVILA	112.629.-
R-91/ 946	LA HACIENDA DEL CAFE, S.A.	CARDENAL CISNEROS, 27.- AVILA	253.696.-
R-91/ 968	ROGELIO ALONSO MARTIN	PEDRO DAVILA, 3.- AVILA	139.845.-
R-91/1.045	MARIA CARMEN HERMOSO LORENZO	PL. SAN PABLO. 1.- ARENAS DE SAN PEDRO	15.907.-
R-91/1.050	JUPEYMA, S.L.	RAMON Y CAJAL, 18.- CANDELEDA	57.667.-
R-91/1.064	ORGANIZACIONES TAU. HERNANDO	AVDA. SAN LUIS, 97.- MADRID	33.174.-
R-91/1.068	GABRIEL RUFES SANCHEZ	PASEO DE SAN ROQUE, 16.- AVILA	52.272.-
R-91/1.073	GABRIEL RUFES SANCHEZ	PASEO DE SAN ROQUE, 16.- AVILA	465.144.-
R-91/1.090	EDUARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	81.144.-
R-91/1.091	EDUARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	80.737.-
R-91/1.092	EDUARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	80.737.-
R-91/1.093	EDUARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	80.737.-
R-91/1.097	Ricardo Jimenez Rogero	PLAZA SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	77.976.-
R-91/1.098	RICARDO JIMENEZ ROGERO	PLAZA SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	71.809.-
R-91/1.099	RICARDO JIMENEZ ROGERO	PLAZA SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	79.504.-
R-91/1.100	RICARDO JIMENEZ ROGERO	PLAZA SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	79.504.-
R-91/1.115	PABLO SANCHEZ VELAYOS	JESUS DEL GRAN PODER, 7.- AVILA	60.834.-
R-91/1.118	FERANANDO ARRIBAS JIM ENEZ	PLAZA DEL ROLLO, 10.- AVILA	38.326.-
R-91/1.123	RICARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, S/N.- AREVALO	77.281.-
R-91/1.124	RICARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, S/N.- AREVALO	76.396.-
R-91/1.125	RICARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, S/N.- AREVALO	84.581.-
R-91/1.126	RICARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, S/N.- AREVALO	84.581.-
R-91/1.148	JOSE M. MARTIN JUSTE	SAN FRANCISCO, S/N.- AREVALO	77.281.-
R-91/1.152	MARIA T. MUNOZ DEL PESO	VALLADOLID, 42.- AVILA	36.253.-
R-91/1.153	MARIA T. MUÑOZ DEL PESO	HERMANOS BECQUER, 10.- AVILA	58.763.-
R-91/1.210	GRUPO RAYJO, S.A.	HERMANOS BECQUER, 10.- AVILA	154.561.-
R-91/1.222	HOSAVI, S.L.	SAN JUSTO, 2.- SALAMANCA	59.479.-
R-91/1.223	S.A. AGROP. SIERRA DE AVILA	SAN SEGUNDO, 40.- AVILA	38.642.-
R-91/1.224	CONTINA, S.a.	GABRIEL Y GALAN, 1.- AVILA	114.976.-
R-91/1.251	JUPEYMA. S.L.	FRAY LUIS SAN JOSE, 6.- AVILA	45.500.-
		RAMON Y CAJAL, 18.- CANDELEDA	

EXPEDIENTE	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
R-91/1.266	GABRIEL RUFES SANCHEZ	PASEO SAN ROQUE, 16.- AVILA	36.253.-
R-91/1.267	GABRIEL RUFES SANCHEZ	PASEO DE SAN ROQUE, 16.- AVILA	39.296.-
R-91/1.269	GABRIELRUFES SANCHEZ	PASEO DE SAN ROQUE, 16.- AVILA	247.649.-
R-91/1.270	GABRIEL RUFES SANCHEZ	PASEO DE SAN ROQUE, 16.- AVILA	227.640.-
R-91/1.282	AUTO ESCUELA EBORA, S.L.	PLAZA JOSE ANTONIO.- ARENAS DE SAN PEDRO	105.858.-
R-91/1.300	FCO JAVIER AGUADO GONZALEZ	AVDA MIGUEL CERVANTES; 4.- BARCO DE AVILA	37.828.-
R-91/1.366	JAVIER RANILLA DE LA CRUZ	SEGOVIA, 12.- AVILA	36.526.-
R-91/1.367	ALVARO APARICIO VELAZQUEZ	CALVO SOTELO, 11.0 CEBREROS	155.824.-
R-91/1.369	OSBORNE DISTRIBUIDORA, S.a.	EDUARDO MARQUINA, 22.- AVILA	38.304.-
R-91/1.374	VICENTE TALAVERA GARCIA	CTRA. MADRID-LA CORUÑA KM. 108.- ADANERO	33.929.-
R-91/1.394	SDAD. COOP. LIM. GREDOS	CUESTA DEL ROLLO, S/N.- PEDRO BERNARDO	31.874.-
R-91/1.406	CREACIONES CANO ARRIBAS, S.a.	TEXTIL, S/N.- NAVALUENGA	36.967.-
R-91/1.411	TALIN, S.L.	ONESIMO REDONDO, 37.- CEBREROS	40.061.-
R-91/1.413	ARANXAMAR, S.a.	CARMEN RODRIGUEZ.9.- SOTILLO DE LA ADRADA	38.304.-
R-91/1.416	CONSTRUCCIONES PROMO. SUNA	MARQUES DE STO. DOMINGO, 11 .- AVILA	80.119.-
R-91/1.421	COMUNIDAD MAN. LA FONTANILLA	URB. LA FONTANILLA.- MAELLO	31.061.-
R-91/1.432	SANDRA PELETERIA, S.a.	LAS BLAS, S/N.- SOTILLO DE LA ADRADA	37.484.-
R-91/1.446	JUPEYMA, S.L.	RAMON Y CAJAL, 18.- CANDELEDA	46.658.-
R-91/1.451	SERVICIOS Y CONTRATAS TORMES	GUTEMBERG, 22.- SALAMANCA	60.554.-
R-91/1.464	MARIA ANGELES MARTIN GARCIA	LA ARAÑA, S/N.- PIEDRALAVES	38.304.-
R-91/1.469	FISHERMAR; S.L.	JACOMETREZO, 15.- MADRID	38.304.-
R-91/1.478	ARVE, C.B.	SANE ROQUE, 3.- VILLA DE MOMBELTRAN	40.061.-
R-91/1.481	COOP. LACTEA RIVERA ZAPARDIEL	CONCENTRACION PARCELA. FONTIVEROS	71.927.-
R-91/1.489	JUAN PEDRO GOMEZ PALOMO	PL. GENERALISIMO.- SOTILLO DE LA ADRADA	35.705.-
R-91/1.494	AGUSTIN BLAZQUEZ SUAREZ	CRUZ DE LAS NAVAS, S/N.- PIEDRAHITA	40.061.-
R-91/1.504	MAQUIPALET S.L.	IBIZA, 60.- MADRID	40.165.-

Y desconociéndose su paradero actual se publica el presente Edicto de Notificación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del Art.º 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 1 de octubre de 1991.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.



Número 3.451

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería de la Seguridad Social
Tesorería Territorial
Dirección Provincial

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados crédito incobrable por Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila, una vez cumplido el trámite de notificación y transcurrido el plazo de diez días sin comparecer ante esta Dirección Provincial.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE(sin costas)	PERIODO	REGIMEN	FECHA RESOLUCION
VALENTINA DELGADO GARRO	597.669,-	7,12/85;11,12/88; 1 a 4/89	AUTONOMOS	22 / 7 / 1991
ELADIO F. SANCHEZ JIMENEZ	42.480,-	5 a 12/87	AGRARIA AJ.	" " "
MIGUEL RODRIGUEZ MUÑOYERRO	533.648,-	5 a 12/85; 86; 87; 88; 89	AGR. PROPIA	" " "
HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO	1.108.724,-	5 a 9/83; 4 a 12/84; 85; 1 a 4/86; y 1, 2, 11, 12/87; 1 a 11/88	GENERAL	" " "
ANGEL GARCIA REVIEJO	161.843,-	año 86; 1, 2/87	E. HOGAR	" " "
F. JAVIER DE AGUEDA MARTIN	32.532,-	año 88	AGR. POLIZA	" " "
FERNANDO LORENZO GONZALEZ	124.484,-	4 a 12/88; 89	AGR. AJENA	" " "
FRANCISCO GOMEZ COLLADO	413.788,-	3 a 12/86; 87; 88; 89	" "	" " "
J. RAMON CASTAÑEDA GONZALEZ	49.710,-	12/87; 1 a 8/88	" "	" " "
J. RAMON MOLINA VIRILLA	135.584,-	2 a 12/88; 89	" "	" " "
SEGISMUNDO SOTO SOTO	93.672,-	año 85	" PROPIA	" " "
" "	129.476,-	12/81; 1 a 11/84; 86; 87; 1 a 4/88	" AJENA	" " "
LORENZO VALLEJO GARCIA	99.744,-	7 a 10/84	GENERAL	" " "
ALVARO DURAN SOLIS	106.561,-	7 a 12/88	AUTONOMOS	" " "
MIGUEL RODRIGUEZ MUÑOYERRO	106.562,-	7 a 12/88	"	" " "
JOSE ANDRADOS LOPEZ	48.198,-	87 y 88	AGR. AJENA	" " "
EUSTAQUIO ALONSO GANZALEZ	281.188,-	1 a 6/83; 87; y 1 a 9/88	AUTONOMOS	" " "
MARIA PILAR SANCHEZ MONFORTE	417.042,-	87 y 88	"	" " "
COM. PRO. URBANIZACION ROSALES 2-	888.152,-	5/87 a 8/88; 11, 12/88 2 a 12/89	GENERAL	" " "
AGRO AVILA, S. A.	32.114,-	año 88	AGR. AJENA	" " "
JULIO MENDOZA JIMENEZ	34.622,-	9 a 11/88	"	" " "
JOSE LUIS CATALA GOMEZ	10.620,-	11 y 12/87	"	" " "

Se advierte que, de acuerdo con la normativa vigente, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso. El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 3.452

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería de la Seguridad Social
Tesorería Territorial
Dirección Provincial

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados crédito incobrable por Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila, habiéndose devuelto notificación anterior, mediante la que se comunicaba dicha Resolución.

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IMPORTE (sin costas)</u>	<u>PERIODO</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>F. RESOLUCION</u>
Discoteca Avila S.A.	252.840	12/88;1/89	General	22-07-91
Francisca Iglesias Jiménez.	32.368	10,11/88	autónomos	22-07-91
Montserrat Rodríguez Nieves.	16.184	9/86	autónomos	22-07-91
Alfonso Torres Maeso.	373.631	7/87-9/88;11,12/89;1-489	autónomos	22-07-91
Isabel Cosido Gutiérrez.	386.515	año 87 y 88	e. hogar	22-07-91
Angel Andrés Rodrigo	513.099	5-12/85;86;87;88	e.hogar	22-07-91
Javier S. Villagaray Maguina	195.443	6-12/87;88;1/89	agrario c. prop.	22-07-91
Pedro Fuentes del Castillo	141.134	años 88 y 89	ag. prop.	22-07-91
José Gil Burgueño	66.600	año 1.988	ag. c. aj.	22-07-91
Eulogio Soto Soto	146.616	año 87;1-4/88	ag. c. aj.	22-07-91
Elvira Díaz Coiradas	21.981	años 87 y 88	ag. c. aj.	22-07-91
Damián Martín García	40.484	año 1.988	ag. c. aj.	22-07-91
Margarita Fernández Flandez	11.599	año 1.987	ag. c. aj.	22-07-91
Ana María Viles Valls	159.768	10,11/89	general	22-07-91
Stern/Car S.A.	21.346	3/89	general	22-07-91
Alfonso Torres Maeso	39.772	2/89	general	22-07-91
Ildefonso González Retamal	24.849	año 1.987	ag. c. aj.	22-07-91
Piscifactorías Alberche	868.932	6,11,12/88;1-6/89	general	22-07-91
Grupo Sindical Colonizac.	443.980	6-12/89;1,2/90	general	22-07-91

Se advierte que, de acuerdo con la normativa vigente, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso. El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 3.411

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA

EXP. NÚM. 2.090.E

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberduero. C/ Tomás Luis de Victoria, 19. Avila.

Emplazamiento: Avila. Avda. de Madrid.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico a la zona alimentada por el C.T. "San Martín".

Características: Centro de transformación tipo Lonja. Potencia 315 KVA Tensiones 15.000-380/220 más/menos 5% V. Dos celdas de maniobra para los cables de entrada y salida. Una celda de protección de trafo con fusibles APR de 40 A.

Presupuesto: 1.931.645

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 1 de octubre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.412

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICICA

EXP. NÚM. 2.091.E

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberduero, S.A. C/ Tomás Luis de Victoria, 19. Avila.

Emplazamiento: San Juan de la Nava. C/ Jesús Martínez.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico a la zona alimentada por el Centro de transformación "S. Juan de la Nava" nº 1.

Características: Centro de transformación tipo lonja, potencia 250 KVA tensiones 15.000-380/220 más/menos 5% V. Protecciones: fusibles APR 30A. Seccionador tripolar para maniobra.

Presupuesto: 1.489.178 pesetas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 1 de octubre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

-----●●●-----

Número 3.413

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICICA

EXP. NÚM. 2.092.E

A los efectos previstos en el De-

creto 2.617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberduero. C/ Tomás Luis de Victoria, 19. Avila.

Emplazamiento: San Pedro del Arroyo.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico a la zona alimentada por el Centro de transformación "San Pedro del Arroyo".

Características: Centro de transformación tipo lonja. Potencia 400 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 más/menos 5% V. Protecciones: fusibles APR-40 A. Seccionador tripolar para maniobra.

Presupuesto: 776.336 pesetas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 1 de octubre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

-----●●●-----

Número 3.385

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de
Urbanismo
AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 11 de julio de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Expte. C.P.U. nº 8/91. Modificación Puntual D.S.U. De Santa Mª del Berrocal.

Visto el expediente de la Comisión Provincial de Urbanismo nº

8/91, que ampara la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de la Localidad de Santa Mª del Berrocal (Avila), remitido a la C.P.U. para su aprobación definitiva y del cual son sus

ANTECEDENTES DE HECHO

I. La normativa urbanística aplicable en la localidad de Santa Mª del Berrocal está constituida por el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado por la C.P.U., el 4 de marzo de 1983.

II. El Pleno del Ayuntamiento de Santa Mª del Berrocal en fecha 5 de febrero de 1991, aprobó inicialmente el P.D.S.U. de la localidad.

III. En sesión celebrada el día 5 de mayo de 1991, el Pleno del Ayuntamiento de Avila, acordó aprobar provisionalmente el mencionado P.D.S.U.

IV. La modificación tiene como objeto, por un lado, incorporar al Suelo Urbano unos terrenos próximos al perímetro que cuentan con los servicios de agua, luz y alcantarillado y acceso rodado, y por otro lado, rectificar el trazado del mismo en dos puntos, uno situado al Sur del límite urbano, en la entrada principal al núcleo por la carretera de Piedrahíta y en el que se reorganiza el trazado de las calles, mal reseñado con las redes de servicios y otro al Oeste, donde se incorpora una parcela que cuenta con todos los servicios, quedó excluida en el anterior trazado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Mª del Berrocal, según lo dispuesto en los artículos 35, 41 y 70.3 de la Ley del Suelo y 151.3 del reglamento de Planeamiento el Real Decreto de Transferencias 726/1984 de 8 de febrero y el decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983 de 30 de julio sobre distribución de competencias en materia de Urbanismo.

II. La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa M^a del Berrocal se realiza al amparo del artículo 161 del Reglamento de Planeamiento.

III. El Procedimiento seguido en la tramitación del expediente ha sido conforme con el artículo 151 del Reglamento de Planeamiento en relación con los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134 del mismo texto legal.

IV. Las determinaciones y documentación que debe contener todo proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias antedichas vienen reguladas en los artículos 88 a 97 del Reglamento de Planeamiento. Examinado en este sentido el expediente se comprueba que no existe deficiencia alguna.

**POR TODO ELLO
LA COMISION PROVINCIAL
DE URBANISMO
ACUERDA**

Aprobar definitivamente la Modificación que tiene por objeto modificar el trazado del casco urbano en los dos puntos arriba mencionados.

Denegar la Modificación consistente en incorporar al Suelo Urbano unos terrenos próximos al perímetro que cuentan con los Servicios de agua, luz y alcantarillado y acceso rodado por no quedar suficientemente justificada su necesidad. Asimismo, se recomienda la redacción de unas Normas Subsidiarias Tipo A y su posterior desarrollo mediante Plan Parcial.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 en relación con las siguientes disposiciones: art. 41 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Gobierno de la Administración de Castilla y León; art. 233 de la Ley del Suelo (R.D. 1.346/1976, de 9 de abril); art. 61 del Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre Distribución de

competencias en materia de Urbanismo; y el Decreto 90/1989, de 31 de mayo por el que se distribuyen determinadas competencias de las Consejerías de la Junta de Castilla y León.

El plazo para la interposición del Recurso de Alzada será de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Ávila, 26 de septiembre de 1991.

La Secretaria de la Comisión, *Estrella González Alonso*.

—•••—
Número 3.388

**Tribunal Superior de
Justicia de Castilla y León**

**Sala de lo Contencioso-
Administrativo Valladolid**

EDICTO

D. Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que en esta sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado bajo el n.º 750 de 1991 a instancia de don Jesús Alonso Sánchez, con Manuel Andrés Albarrán, don José Berrocal Pérez, don Mariano Camarero Garcinuño, don José Luis Carretero Sánchez, don Francisco Caselles Sánchez, don Salvador Corrales Izquierdo, don José Antonio Cotrina Martín, don Leonides Chaves Claudio, don Marcelino Chaves Claudio, don Vicente del Cid Herrero, don Genaro Delgado Hernández, don Casimiro Díaz García, don Eusebio Díaz Martín, don Juan Antonio Díaz Gómez, don José Díaz Núñez, don Emilio Díez Rivero, don Andrés Domínguez Hernández, don Carlos Domínguez Real, don Jesús Flores García, don Alejandro García Avila, don Fausto García Avila, don Francisco García Fuentes, don Anselmo García García, don Antonio García González, don Enrique García Montero, don Francisco García Nieto, don Francisco García Prieto, don Marcelino García Salgado, don

Félix Gil Iglesias, don Julián Gómez Martín, don Dionisio Gómez Zazo, don Juan Grande Hernández, don Francisco Grande Sánchez, don Rafael Gutiérrez Jiménez, don José Ignacio Hernández Pérez, don Raúl Hernández Portero, don Pedro Hernández Rubio, don José Herráez Gutiérrez, don Benedicto Herráez Sanchidrián, don Francisco Iglesias Hernando, don Julián Izquierdo Ruiz, don Baudilio Jiménez Díaz, don Gregorio A. Jiménez Flores, don Justo Jiménez Hernández, don Alfonso Jiménez Jiménez, don Jesús Jiménez Martín, don Alejandro Jiménez Muñoz, don Angel Jiménez Nieves, don José López Bueno, don Gerardo López Jiménez, don José Daniel López Piñeiro, don Francisco Martín Blázquez, don Manuel Martín Blázquez, don Benigno Tomás Martín de Dios, don Juan Martín García, don Francisco Javier Martín García, don Francisco Martín González, don Alfredo Martín Jiménez, don Josefát Angel Martín Jiménez, don Primitivo Martín Moreno, don Aristides Martín Mulas, don Gabino Martín Pérez, don Manuel Martínez Cañedo, don Antonio Melitón Martín, don Antonio Meneses Martín, don Enrique Montalvo Castronuño, don Juan Montes Checa, don Rufino Moreno Berresdo, don Marcelino Muñoz Martín, don Efrén Félix Navarro Rueda, don Eloy Nieves Jiménez, don Ricardo Núñez Caraballa, don Pedro Paniagua García, don Santiago Pérez García, don Mateo Pinto Vicente, don Teófilo Ríos Alvarez, don Ramón Rocha Muñoz, don Antonio Rodríguez de Pablos, don Eulalio Rodríguez Martín, don Guillermo Rodríguez Romero, don Dionisio Salvado Rodríguez, don Daniel Sánchez Díaz, don Juan Sánchez Garrido, don Germán Sánchez González, don Jesús Sánchez Jiménez, don Rafael Sánchez Julián, don Inocencio Sánchez Sánchez, don José Sánchez Santana, don Santiago Santos Santos, don Angel Carlos Sanz Hebrero, don Isabelino Serna Moriche, don Juan Antonio Serrano Puebla, don Luis Sierra García, don Domingo Simal Gajate, don Heraclio Tejedor Martín, don José Antonio Tovar de Cáceres, don José Ma-

ría Trabas Mendive, don Francisco Velayos Arroyo, don Eladio Vizcaíno Hormeño, don César Amores Mateos, don Gregorio Ayuso Martín, don Amador Baz Simón, don Cipriano Betegón Avila, don Priscilo Blázquez Martín, don Pedro Bordón Brea, don Manuel Canales González, don José Luis Conde García, don Aureliano Curiel González, don Alejandro Chapinal Martín, don Juan Antonio Domínguez Calvo, don Isaac Gabriel Ramos, don Artemio Gallego Alonso, don Andrés Gallego García, don Francisco García Amaro, don Domingo García García, don Jesús Gil de la Iglesia, don Patricio Gómez González, don Alfredo González Bermejo, don Jesús González López, don Hilario Gutiérrez Sánchez, don José Antonio Hernández Benito, don Jacobo Hernández Díaz, don Luis Ignacio Hernández Fraile, don Gregorio Hernández Hernández, don Luis Imbel García, don Juan Carlos Jara Yuste, don Servilio Jiménez Caja, don Emilio Jiménez Martín, don Manuel Jiménez Rosillo, don Eladio López García, don Jesús Martín Calvo, don Juan Martín Martín, doña Rosa María Martín Uceda, don Jesús Martín Villoria, don Agustín Muñoz Gómez, don Antonio Navarro García, don Gregorio Navas Soriano, don José María Rodríguez Jiménez, don Salvador Rodríguez Robledo, don Buenaventura Rodríguez Sánchez, don Bernardo Sánchez García, don Emilio Sánchez García, don Manuel Sánchez Pérez, don Ramón Sánchez Rodríguez, don Emilio San Segundo Jiménez, don Castro Serrano Aldudo y don Manuel Vázquez Palomo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el Art. 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandas, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Valladolid, a treinta de Septiembre de 1991.

Firma, *ilegible*.



Número 3.497

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 187 de 1991 a instancia de doña Martina Muñoz Blanco y doña María García Coronado, contra acuerdo del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, de 5 de septiembre de 1988 —pleno corporativo— y de 9 de mayo de 1988 comisión de gobierno, sobre el desalojo y demolición de kiosco para bebidas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1991.

El Presidente, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.



Número 3.534

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso administrativo con el número 222 de 1991 a instancia de "Promoavila S.A.", con domicilio social en Madrid, contra acuerdo del Ayuntamiento de Avila, de fecha 22 de febrero de 1989, desestimando recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones giradas por el Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos número 1.217.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, diez de octubre de 1991.

El Presidente, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.



Número 3.533

Tribunal de cuentas Sección de Enjuiciamiento Departamento 1º

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº 103/91, del Ramo de Agricultura, Pesca y Alimentación, provincia de Avila, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable, con motivo del descubierto de 7.368.805 pesetas, ocasionado por D. Alberto Gonzalo López, secretario que fue de las Cámaras Agrarias Locales de El Ajo, Muñogrande, Cisla, Flores

de Avila, Cantiveros y Narros del Castillo, localidades todas ellas pertenecientes a la provincia de Avila, como consecuencia de irregularidades en la gestión económico-financiera de las precitadas Cámaras, durante el año 1984, lo cual se hace sa-

ber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación

de este edicto.

En Madrid a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario Técnico: Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

Número 3.243

Ayuntamiento de Zaragoza

EDICTO

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, o hallándose las mismas en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 80.4 de la Ley de Procedimientos Administrativos para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el Artº 79 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de Abril de 1990, acuerda:

PRIMERO.—Declarar que en los respectivos expedientes se han guardado las prescripciones legales que regulan su tramitación y su condición de conclusos.

SEGUNDO.—Estimar que los hechos denunciados, constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

TERCERO.—Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan. Todo ello bajo los siguientes apercibimientos legales:

a) En caso de no hallarse conformes con esta Resolución pueden, los interesados, interponer en el término de un mes, recurso de reposición ante esta misma Autoridad con carácter de previo al Contencioso-Administrativo.

Si se utiliza este recurso y transcurre un mes sin que se notifique ninguna resolución, se entenderá que tal recurso ha sido desestimado y quedaría expedita la vía Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. El plazo para interponer este recurso será de un año contado desde la fecha de la interposición del de reposición.

Pueden, no obstante, los interesados, utilizar cualquier otro recurso o acción que vieren convenir a su Derecho.

b) La sanción impuesta deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS hábiles siguientes a la fecha en que la Resolución sea firme, bien personándose en la Oficina de Tráfico de la Policía Local (C/ Domingo Miral s/n) o bien mediante ingreso en cualquier Banco o Caja con oficinas en esta Capital, o por transferencia a la C/C nº 652-03 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

En cualquier caso se hará mención de la clave recaudatoria y número de recibo.

c) Firmes que sean estas Resoluciones, se remitirán los expedientes al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si considera procedente resolver sobre la posible privación del permiso de conducir, en atención a la naturaleza de la infracción.

d) Transcurrido que sea el plazo de QUINCE DIAS para el pago en período voluntario, se pasará a la exacción por la vía de apremio, con recargos, intereses legales y costas, si procede.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 3 de Septiembre de 1991.

El Alcalde, P. D.

El Tte. Alcalde delegado de la Policía Local, *ilegible*.

CLAVE DE PROVINCIA AV

SANCIONES

Nº EXPEDIEN.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE MULTA
64774-8	GARCIA ASTUDILLO JESUS	04-03-1991	39-1C-10	6.000

Sección de Anuncios**OFICIALES****JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
DOS DE AVILA****EDICTO**

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. dos de Avila y su Partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 143/91, se sigue juicio de faltas a instancia de D. Vicente Jiménez López contra Miguel Calles Galindo y en el mismo se ha dictado con fecha de 7-9-1990 la sentencia, cuyo fallo dice lo siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al acusado Miguel Calles Galindo de una falta que se le imputa por el Ministerio Fiscal con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Calles López y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.486

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
TRES DE AVILA****EDICTO**

Doña Asunción Martín Pérez Secretaria del Juzgado de Instrucción nº 3 de Avila. Doy fe: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 345/89 del extinguido Juzgado de Distrito de Cebreros se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

"En la villa de Cebreros a cuatro

de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Sr. Juez de Distrito de esta villa D. Fernando Alcázar Montero, habiendo visto los anteriores autos originales de Juicio de faltas número 345/89 seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra D. Virgilio Fernández Palomares, mayor de edad y vecino de Avila, por daños, resultando perjudicado el Ayuntamiento de esta localidad y de cuyos autos resultan los siguientes.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a D. Virgilio Fernández Palomares declarando de oficio las costas del juicio.

Así por ésta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas a partir de la notificación de la presente y que se sustanciara ante el Juzgado de Instrucción de Avila, Juzgando la Pronuncio mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a Virgilio Fernández Palomares que tuvo su último domicilio en Avila y hoy en ignorado paradero expido el presente en Avila a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vº. Bº.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, Ilegible.

—3.487

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN NUMERO
DOS DE AVILA****EDICTO**

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el nº 69/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Avila y su Partido, ha visto estos autos nº 69/91 de Juicio Verbal, seguidos a instancia de D. Joaquín Gómez Sánchez, dirigido por el Letrado D. Carlos Sacristán Carrera y representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces contra D. Fernando de los Angeles Florentina en situación procesal de rebeldía.

FALLO: Que estimando, como estimo, la demanda presentada por el actor D. Joaquín Gómez Sánchez, legalmente representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra el demandado D. Fernando de los Angeles Florentina, en situación procesal de rebeldía debo condenar y condeno a que el citado demandado pague al actor la cantidad de quinientas dieciocho mil pesetas (518.000 pts), importe de los daños y perjuicios ocasionados al mismo, más el interés legal desde la interpelación judicial; todo ello, con expresa imposición de las costas del juicio al demandado.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde por edicto a menos que se inte su notificación personal dentro del plazo legal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos juzgado en 1ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, en Avila a siete de octubre de 1991.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

Secretario, Ilegible.

—3.517

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN DE
AREVALO (AVILA)**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas nº 47/91 por medio de la presenta se notifica la sentencia dictada a Oscar Andrés Saez, mayor de edad, soltero, habiendo tenido su

último domicilio en C/ Dolores Barranco, 5 de Madrid, cuya parte dispositiva dice:

SENTENCIA.—En Arévalo a veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Sr. D. Alfonso Barbero Pascual, Juez de Instrucción Sustituto de Arévalo y su Partido, los autos de juicio de faltas nº 47/91, seguidos en este Juzgado por una presunta falta de daños, siendo el denunciante la Policía Municipal de Arévalo, denunciados Angel Calvo Mañas, Santiago Torrecilla Villaverde, Oscar Andrés Saez y Adolfo García González, perjudicados el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo y la Cía. Telefónica Nacional, y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la Acción Pública.

FALLO.—Que he de condenar y condeno a Adolfo García González como autor responsable de una falta del art. 579 del C.P. a la pena de 1 día de arresto menor y a la multa de 5.000 pts. y a que abone las costas causadas; y que he de absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal a los denunciados Angel Calvo Mañas, Santiago Torrecilla Villaverde y Oscar Andrés Saez.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y le sirva de notificación a Oscar Saez, digo Andrés Saez, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Arévalo a veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria, *ilegible*.

—3.477

—••••—
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E
 INSTRUCCION NUMERO
 UNO DE AVILA**

*Don Hortensio Encinar Moreno,
 Secretario del Juzgado de 1ª Instancia
 e Instrucción número uno de los de
 Avila CERTIFICO: Que en los autos
 de Juicio Ejecutivo seguidos en este
 Juzgado con el nº 165/1990, ha recaído
 sentencia cuyo encabezamiento y
 fallo son del tenor literal siguiente:*

SENTENCIA:

En la ciudad de Avila a treinta de

abril de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. Don Andrés-Manuel Encinas Bernardo, Juez de 1ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiéndolo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre parte, de una como demandante, Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y dirigido por el Letrado Sr. Jiménez Berrón, y de la otra como demandados la Sociedad Cooperativa Limitada "Tembleña", Don Antonio Mayoral López, Don Félix Díaz Vioque, Don Julio Arévalo Arévalo Hernández, Don Angel Blasco de la Fuente, Don Carlos Hernández Rodríguez, Don José Cisneros García, Don Julio García Hernández, Don Segundo Ríos de Castro, Don Isidoro García Sánchez, Don Francisco Tejedor Tejedor, Don Pedro Martín Gómez, Don Julio de Castro García, Doña Antonia García Blasco, Don Juan Díaz García, Don José Luis Fernández, Don Juan Fernando García Guijada, Don Justo Victorio Díaz González, Don Fernando de Castro Ríos y Don José Calera Muñoz y Don Antonio García Redondo, los primeros vecinos de El Tiemblo (Avila) y los dos últimos vecinos de Cebreros (Avila), todos ellos por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados: Sociedad Cooperativa Limitada "Tembleña": Don Antonio Mayoral López, Don Félix Díaz Vioque, Don Julio Arévalo Hernández, Don Angel Blasco de la Fuente, Don Carlos Hernández Rodríguez, Don José Cisneros García, Don Julio García Hernández, Don Segundo Ríos de Castro, Don Isidoro García Sánchez, Don Francisco Tejedor Tejedor, Don Pedro Martín Gómez, Don Julio de Castro García, Doña Antonia García Blasco, Don Juan Díaz García, Don José Luis Fernández Heras, Don Juan Fernando García Quijada, Don Justo Victorio Díaz González,

Don Fernando de Castro Ríos y Don Juan Calera Muñoz y Don Antonio García Redondo, y con su producto hacer completo pago al actor de la cantidad de quince millones seiscientas treinta y cuatro mil seiscientas quince pesetas (15.634.615 ptas.) de principal, gastos de protesto e intereses legales de dicha suma y condenando a dichos demandados al pago, asimismo, al pago de las costas del proceso. Notifíquese esta sentencia, dada la rebeldía de los demandados, mediante edicto que se fijarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a no ser que dentro del tercero día solicite el actor la notificación personal de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado, Andrés-Manuel Encinas Bernardo. Rubricado.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública, doy fe. Firmado. Hortensio Encinar Moreno.

Rubricado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que en caso necesario me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes e insertar en el Boletín Oficial de la Provincia a dichos efectos, expido la presente en Avila a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno.

Firma, *ilegible*.

—3.576

—••••—
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E
 INSTRUCCION DE
 AREVALO**

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de Arévalo en presencia de la fecha dictada en el J. a faltas núm. 69/91, por lesiones en riña, por medio de la presente cédula se cita a José Luis Pastor Foncane, mayor de edad, hijo de José y de María del Carmen, casado, impre-

sor, habiéndolo tenido su último domicilio en Villanova y la Geltrú (Barcelona) en Rambla de la Paz núm. 6-1º-2º, hoy en ignorado paradero para que el próximo día veinte de noviembre, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia, a José Luis Pastor Foncano, expido la presente en Arévalo a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria, *Ilegible*.

—3.488

—●●●—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN
PEDRO**

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en éste Juzgado al número 79/87, a instancia de Banco de Castilla S.A., representado por el Procurador D. Antonio García García, contra D. Julio Farraces Lozano, Dª Fidela Crespo Sobrino, Dª Julia Farraces Crespo, se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA PROVIDENCIA: En Arenas de San Pedro, a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno. **DADA CUENTA:** Visto el anterior acta de tercera subasta y dado que el precio ofrecido por el Procurador de la parte ejecutante, Sr. García García, respecto a la finca embargada en este procedimiento, es inferior a los tercios partes del tipo señalado para la segunda subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber el precio ofrecido por el rematante, a los deudores, los cuales dentro de los nueve días siguientes podrán pagar al

acreedor liberando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá aprobar el Juez.

Así lo propongo a S.S., doy fé.
Conforme El Juez

El Secretario en funciones.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Arenas de San Pedro, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.520

—●●●—

**Ayuntamiento de San Esteban
de los Patos**

ANUNCIO

Se expone al público por espacio de treinta días hábiles, conforme determina el art. 17 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, la aprobación provisional de los expedientes de modificación de ordenanzas tributarias referentes al impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por Licencias urbanísticas, Tasa por alcantarillado, y Precipio Público por abastecimiento de agua potable.

Las reclamaciones podrán presentarse en las Oficinas Municipales, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Esteban de los Patos, 10 de septiembre de 1991

El Alcalde, *José L. Méndez*

—3.266

—●●●—

**Ayuntamiento de Higuera de las
Dueñas**

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayun-

tamiento, en sesión celebrada el día 29 de Agosto de 1991, el expediente de modificación de Créditos nº 1 que afecta al vigente Presupuesto Unico de 1991, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Si durante dicho plazo de exposición no se formularan reclamaciones, este expediente se considerará definitivamente aprobado.

Higuera de las Dueñas, a 6 de septiembre de 1991

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*

—3.273

—●●●—

**Ayuntamiento de Hoyo de
Pinares**

ANUNCIO

Durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en las Oficinas Municipales, el Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, año 1991, a efectos de reclamaciones.

Hoyo de Pinares, 16 de septiembre 1991

El Alcalde, *ilegible*

—3.276

—●●●—

Ayuntamiento de Beceadas

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el Ejercicio de 1991, se anuncia su exposición al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Avila.

El Presupuesto y su expediente pueden ser examinados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, y, en su caso, entablar las reclamaciones por los motivos establecidos por el artículo 151.2 de la citada Ley.

Becedas, 16 de septiembre de 1991

El Alcalde, *Gabriel Ovejero Martín*
—2.287



Ayuntamiento de Sanchidrián

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1.991

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 12 de septiembre de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Sanchidrián a 13 de septiembre de 1991.

El Alcalde, *Elegible*

—2.289



Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno del Ayunta-

miento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Febrero de 1991, el Impuesto de Bienes Inmuebles queda redactado en su punto segundo de la siguiente manera:

“El Tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,45%”.

Fresnedilla a 10 de Septiembre de 1991

El Alcalde, *Angel Morueco Pérez*
—2.291



Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de Agosto de 1991, la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, efectuada el 1 de Marzo de 1991, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del R.D. 1.690/L. 986 de 11 de Julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Se expone al público por espacio de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

En Fresnedilla a 12 de septiembre de 1991

El Alcalde, *Angel Morueco Pérez*
—2.292



Ayuntamiento de Fontiveros

EDICTO

Por parte de D. Miguel Angel Tabuyo Calabres se ha solicitado licencia para Servicio de pompas fúnebres y venta menor de ataúdes, en la finca núm. 7 de la calle Corralada de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fontiveros, a 20 de septiembre de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—3.305



Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por vecina de esta localidad, D^a M^a Dolores Burgueño Rodríguez se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de Túnel de lavado de vehículos ubicado en el solar sito en la Avda. Aviación Española, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la industria de referencia, a fin de que en el término de diez días hábiles, puedan formular sus reclamaciones ante esta Secretaría por escrito.

Candeleda a trece de septiembre de 1991

El Alcalde, *D. José Antonio Pérez Suárez*

—3.306



Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2º del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de Julio de 1991, ha aprobado con carácter provisional la modifica-

ción de las siguientes Ordenanzas:

- 1.—Tasa por alcantarillado.
- 2.—Precio público por abastecimiento de agua potable.
- 3.—Tasa por recogida de basuras.
- 4.—Precio público por mesas y sillas.
- 5.—Precio público por pastos de ganado.
- 6.—Precio público por tránsito de ganado.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándole que de no presentarse reclamaciones alguna quedará automáticamente elevados a definitivos.

Higuera de las Dueñas, a 18 de Septiembre de 1991.

El Alcalde, *ilegible*

—3.309

-----●●●-----

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Nocal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de

inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno Piedralaves, a 13 de Septiembre de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—3.316

-----●●●-----

Ayuntamiento de Piedrahíta

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1991 el Plan Parcial Industrial de este municipio de Piedrahíta y declarada la utilidad pública y el interés social del referido proyecto, en virtud de lo establecido en el art. 128 del reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública dicho acuerdo por un período de treinta días los efectos de que puedan ser presentadas alegaciones a dicho acuerdo.

Piedrahíta, 17 de Septiembre de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—3.333

-----●●●-----

Ayuntamiento de Cardeñosa

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 9 de agosto de 1991, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/91 de modificación de créditos que afecta al vigente presu-

puesto de esta Corporación, cuyo resumen es como sigue:

Partida: 259.1 Denominación: Otros gastos especiales de fcto. Importe: 200.000 pts.

Partida: 611.1. Denominación: Construcción centro polivalente: importe 2.300.000 pts.

Total pesetas: 2.500.000

En Cardeñosa, a 18 de septiembre de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.335

-----●●●-----

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado los Padrones de las Licencias Fiscales Industrial y Profesional para 1991.

Lo que se expone al público durante quince días para reclamaciones.

Santa María del Tiétar, 17 de Septiembre de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.334

-----●●●-----

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Municipio, la enajenación directa por motivos de urgencia a la Compañía Nacional de Telefónica, de un terreno propiedad del Ayuntamiento, de Medinilla, con una superficie de 60 m2, y que linda por N. camino de Gilbuena, S. Luis Izquierdo, E. Luis Conde Izquierdo y otros y O. Ramón García Izquierdo y otros, para con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes. Las personas interesadas pueden formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Medinilla, a 16 de septiembre de 1991

El Alcalde, *Joaquín Izquierdo*

—3.336

Ayuntamiento de Navahondilla**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado los Padrones de Licencia Fiscal Industrial 1991 y Precio de Abastecimiento de agua 2º trimestre 1991.

Lo que se expone al público durante quince días para reclamaciones.

Navahondilla, 19 de Septiembre de 1991

El Alcalde, *ilegible*.

—3.337

Ayuntamiento de Padiernos**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA PARA EL AÑO 1991**

Puesto de trabajo sujeto a la Legislación Laboral.

Modalidad de selección: concurso.

Aprobado por el Pleno Corporativo el 19 de septiembre de 1991

Denominación del puesto de trabajo: Operario Servicios múltiples a tiempo parcial.

Modalidad de la contratación: Contrato de Trabajo a tiempo parcial al amparo del Real Decreto 1991/84 de 31 de octubre.

Número de puestos de trabajo: Uno

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Padiernos a 24 de septiembre de 1991

El Alcalde, *Miguel A. Jiménez Jiménez*

—3.361

Ayuntamiento de Padiernos**ANUNCIO**

Aprobados por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 19 de septiembre de 1991 los siguientes padrones cobratorios:

Abastecimiento agua y alcantarillado 1º semestre 1991.

Tránsito de ganados 1991.

Quedan expuestos al público por plazo de 15 días al objeto de que sean examinados y presentar reclamaciones en su caso.

Padiernos a 24 de septiembre de 1991.

El Alcalde, *Fdo. Miguel Angel Jiménez Jiménez*.

—3.362

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la modificación 1/91 de las Ordenanzas de los Precios de Agua y Alcantarillado. El texto de las mismas es el siguiente:

ORDENANZA NUMERO 3.**PRECIO PÚBLICO SUMINISTRO DE AGUA****Art. 4 Obligación de pago.**

En caso de acometida a la red, la obligación nace desde el momento siguiente.

1. La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio con periodicidad cuatrimestral.

2. El pago se efectuará en el momento de la presentación al pago de la factura correspondiente.

3. En caso de acometida a la red, la obligación nace desde el momento siguiente:

—En el momento en que se autorice la acometida, siendo necesario el depósito previo.

—En el momento de la concesión de la licencia de obra, instalación a actividad correspondiente, si procede. Será necesario el depósito previo.

—En el momento de la comprobación por los servicios municipales de la existencia del servicio. En este caso, se requerirá el ingreso directo del importe del Precio y, en caso de no atender al requerimiento, el Ayuntamiento estará facultado para la inclusión del mismo en el primer recibo ordinario del Precio Público de Suministro de Agua.

Art. 5 Rectificaciones.

En caso de advertirse error en la lectura, se practicará nueva lectura del contador. Si después de la misma, no fuera posible verificar la lectura correcta del contador, se considerará como consumo del período objeto de reclamación, la media aritmética de los últimos ocho recibos. Este procedimiento, se practicará tanto de oficio, cuando el Ayuntamiento tenga constancia de la existencia de un error en la lectura, como a instancia de parte. En el primer caso, la segunda del contador será optativa para el Ayuntamiento.

Disposición derogatoria: Queda derogado el art. 4 de la ordenanza Fiscal 3 (BOP 11-12-89)

Disposición Final: la presente ordenanza entrará en vigor una vez haya sido íntegramente publicada en el BOP y transcurrido el plazo previsto en el art. 65,2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA NUMERO 4.**PRECIO PÚBLICO DE ACOMETIDA A LA RED DE ALCANTARILLADO****Art. 4. Obligación de pago.**

—En el momento en que se autorice la acometida, siendo necesario el depósito previo.

—En el momento de la concesión de la licencia de obra, instalación a actividad correspondiente, si procede. Será necesario el depósito previo.

—En el momento de la comprobación por los servicios municipales de la existencia del servicio. En este caso, se requerirá el ingreso directo del importe del Precio y, en caso de no atender al requerimiento, el Ayuntamiento estará facultado para la inclusión del mismo en el primer recibo ordinario del precio Público de Suministro de Agua.

Disposición derogatoria: Queda derogado el art. 4 de la Ordenanza Fiscal 3 (BOP 11-12-89)

Disposición Final: la presente Ordenanza entrará en vigor una vez haya sido íntegramente publicada en el BOP y transcurrido el plazo previsto en el art. 65,2 de la ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Este acuerdo puede ser recurrido

en vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación.

Santa María del Tiétar, 25 de Septiembre de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—3.370



Ayuntamiento de Pradosegar

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones Fiscales por los conceptos de Precio Público por Abastecimiento de Agua 1991 y Precio Público por Tránsito de Ganados, se exponen al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días hábiles.

Pradosegar, 2 de octubre de 1991

El Alcalde, *Quintín Barroso Hernández*

—3.404



Ayuntamiento de Aveinte

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del art. 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/86, de 18 de Abril, se hallan de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, del ejercicio de 1990

a) Plazo de exposición pública: Quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

d) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aveinte, a 1 de octubre de 1991

El Alcalde, *José Martín*

—3.406

Ayuntamiento de Aveinte

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24.09.91, los Padrones de los precios Públicos por el Tránsito de Ganado y Gotereo y Canales, así como el de la tasa por alcantarillado, se abre un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan examinar dichos Padrones y formular en consecuencia las reclamaciones que estimen oportunas, ante este Ayuntamiento.

Aveinte, a 1 de octubre de 1991

El Alcalde, *José Martín*

—3.407



Ayuntamiento de Aveinte

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

En Aveinte a 1 de octubre de 1991

El Presidente, *José Martín*

—3.408



Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

En los corrales municipales de éste, se encuentran recogidas desde el pasado día 27 de Agosto, una vaca con una cría, negra, o reja izquierda rajada, marco, a disposición de quien acredite ser su dueño, previo pago de los gastos ocasionados por precio público por estancia de ganado en los corrales municipales y gastos de manutención.

Si pasados quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no fueran reclamadas por su dueño, se declararán como reses mostrencas y se procederá a su inmediata subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peguerinos, a 1 de Octubre de 1991

El Alcalde, *Benjamín Herranz García*

—3.410



Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90 de 2 de octubre de 1991, de aprobación definitiva del Presupuesto Unico para 1991.

Se corregirá de la siguiente manera, donde dice: Ingresos: 5. Ingresos Patrimoniales; 5.149.377 debe decir: 5. Ingresos Patrimoniales: 4.149.377.

En Higuera a 7 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

—3.531